

Bogotá, D.C.

583

Señor

**ANONIMO**

Publicación Página WEB

**Ciudad**

ASUNTO: Respuesta Rad 20204601637432

En atención a su comunicación del asunto donde refiere que, “*Uso indebido de la vía por parte de carros particulares y vehículos de carga pesada. La usan como estacionamiento y zona de descargue en el día y la noche...*” de conformidad con su solicitud y basándose en lo dispuesto en el artículo 63 de la C.P. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 el cual dispone que “Los bienes de uso público y demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”. En concordancia con lo dicho y según lo plasmado en el artículo 82 de la C.P. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.

Le informamos que atendiendo su solicitud, se programará visita de inspección en el cronograma del mes de Octubre y se traslada petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Nacional, con el fin de dar una respuesta satisfactoria a su petición.

Agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas, por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas con el compromiso de la comunidad.

Cordialmente,

  
**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcaldesa local de Kennedy

Correo electrónico: [alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Espacio Público A.L.K.A

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público A.L.K.A

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coord. Área Gestión Políciva Jurídica A.L.K.A 6